

Distrito Judicial	Provincia	Distrito	Denominación Actual	Nueva denominación
Loreto	Maynas	Iquitos	3° Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Iquitos	3° Juzgado de Paz Letrado Penal - Iquitos
Tumbes	Tumbes	Tumbes	4° Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Andrés Araujo Morán	4° Juzgado de Paz Letrado Penal - Tumbes
Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Pucallpa	Juzgado de Paz Letrado Penal - Calleria

Artículo Tercero.- Convertir, a partir del 1 de diciembre de 2016, el Turno "B" del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comisaría del Cercado de Arequipa, ubicado en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Distrito Judicial de Arequipa, en 2° Juzgado de Paz Letrado-Penal del Distrito de Cerro Colorado, de la misma provincia y Distrito Judicial, manteniendo su actual competencia territorial.

Artículo Cuarto.- Disponer, a partir del 1 de enero de 2017, que el 2° Juzgado de Paz Letrado de Comisaría de José Leonardo Ortiz, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en adición a sus funciones realizará itinerancia al Módulo Básico de Justicia ubicado en el mismo distrito, ampliando su competencia funcional como "Mixto" para el trámite de las especialidades civil, familia, laboral y penal, en apoyo a la descarga procesal del Juzgado de Paz Letrado Mixto, que funciona en dicho Módulo Básico de Justicia, plazo en el cual deberán implementar y acondicionar en el módulo, los ambientes necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo Quinto.- Ampliar, a partir del 1 de diciembre de 2016, la competencia funcional del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comisaría de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho, para que además de tramitar procesos por faltas, inicie el trámite de las especialidades civil, familia y laboral de los distritos de Carmen Alto y Chiara.

Artículo Sexto.- Excluir de la competencia territorial del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho, a los Distritos Carmen Alto y Chiara, de la misma provincia y Distrito Judicial.

Artículo Séptimo.- Modificar, a partir del 1 de diciembre de 2016, la denominación del Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Distrito Judicial de igual denominación, como 1° Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado de la misma provincia y Distrito Judicial.

Artículo Octavo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Productividad Judicial, Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
Presidente

1460273-3

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Proclaman Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, para el período 2017-2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 737-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima, realizada en la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 74, 88 y 94 inciso 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima convocó a todos los Señores Jueces Superiores Titulares del Distrito Judicial de Lima a Sala Plena, a fin de elegir al Presidente de la Corte Superior y al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), para el período 2017-2018.

Que realizada la votación y el escrutinio respectivo, la Sala Plena eligió a los Señores Jueces Superiores Rolando Alfonzo Martel Chang y Martín Alejandro Hurtado Reyes, como Presidente de esta Corte Superior de Justicia y Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, respectivamente.

Por los fundamentos expuestos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR al Señor Juez Superior Titular doctor Rolando Alfonzo Martel Chang, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el período 2017-2018.

Artículo Segundo.- PROCLAMAR al Señor Juez Superior Titular doctor Martín Alejandro Hurtado Reyes, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - para el período 2017-2018.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y de los Magistrados referidos, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
Presidente

1460096-1

Encargan el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 738-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 1 de diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución de fecha 23 de noviembre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió autorizar la participación del suscrito, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Presidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados, en el Seminario Internacional sobre la Prevención de la Tortura, organizado por la Unión Internacional de Jueces de la Lengua Portuguesa (UIJLP), que se llevará a cabo en la Ciudad de Curitiba, Brasil; concediéndose licencia con goce de haber del 05 al 07 de diciembre del presente año para dichos fines.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado conforme a lo previsto por el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica